



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 035-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 17 de Agosto del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 17 de Agosto del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Coordinadora Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Puente Piedra; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 24059 crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la república norma de cumplimiento obligatorio para los gobiernos locales;

Que, mediante Ley N° 27470 y sus modificatorias se establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, unas de las funciones específicas exclusivas de la Municipalidades Distritales que establece el artículo 84, inciso 2.11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Expediente N° 31774-2015 de fecha 13 de agosto del 2015 la Presidenta de la Coordinadora Distrital de los Comités del Vaso de Leche- Puente Piedra, inscrita con Resolución de Gerencia N° 026-2015/GPV-MDPP la Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Social (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra inscrito en la Partida N° 12005491 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP; solicitan la firma del convenio por motivo que el pan forma parte de la ración para cumplir las 207 kilocalorías la Organización del Vaso de Leche solicita se renueve el convenio firmado en el año 2013 de donación de 01 pan de 30 gr a fin que continúe con el proceso de adquisición de los insumos del Programa del Vaso de Leche para el año 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 25 de abril de 2002; se aprobó la Directiva Denominada Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche, en la citada directiva se ha establecido en 207 kilocalorías como valor nutricional mínimo de que deberá cumplir la ración diaria del Programa del Vaso de Leche;

Que, la organización se compromete voluntariamente a contribuir a mejorar la ración consumida en el Programa del Vaso de Leche en forma diaria con el aporte de un pan de 30 gramos la cual permitirá alcázar los valores nutricionales mínimos de la ración consumida



en 207 kilocalorías que el presente convenio busca contribuir a mejorar el nivel nutricional y la calidad de vida de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 344-2015-SGPA-GDH/MDPP de la Subgerencia de Programas Alimentarios; el Informe N° 289-2015/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Legal N° 266-2015-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Coordinadora Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Puente Piedra; cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Coordinadora Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Puente Piedra; así como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Programas Alimentarios el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.R.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE